

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido de la actualización del crédito realizada por la parte ejecutante, por un valor total del capital de \$220'619.902, con intereses liquidados hasta el 23 de septiembre de 2021, sin ser objetada. A despacho.

Caucasia, 10 de marzo de 2022



JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



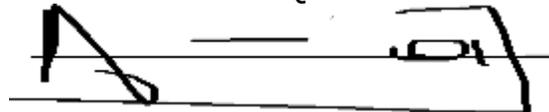
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo laboral
Demandante	Porvenir S.A.
Demandado	Municipio de Nechí
Radicado	05154 31 13 001 2016-00272 00
Asunto	Aprueba Liquidación actualizada del crédito

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA la liquidación actualizada del crédito por la suma de \$220.619.902, a favor del demandante Porvenir S.A., y a cargo del demandado Municipio de Nechí, por no ser objetada.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**583b3a4b0d3fd74b8d1b05e7eea24274297
10b82cd5c530c14f400c1cc73d896**

Documento generado en 10/03/2022 07:18:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>